

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2026/01930 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación de la oferta extraordinaria de empleo público para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Concejalía de Administración General n.º 353 de 16/02/2026, se aprobó la Oferta extraordinaria de Empleo Público 2026, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para el año 2026, con la siguiente relación de plazas de carácter funcional:

Denominación de la plaza	Grupo titulación	Número de plazas
TAG	A1	4
Auxiliar administrativa/o	C2	8
Administrativo/a	C1	1
Profesor/a EPA	A1	1
Jurista	A1	1
Trabajador/a Social	A2	1
Educador/a Social	A2	2
ADL	A2	1
Técnico/a Medio	A2	2
Técnico/a Deportes	C1	1
Promotor de Igualdad	C1	1
Técnico/a Integración Social	C1	1
Oficial Policía Local	B	1
Agente de Policía Local	C1	4
Conserjes/subgrupo subalterno	AP	9

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Paiporta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Paiporta, 18 de febrero de 2026.—El concejal, Miguel Ángel Ortiz Linares.

